



RESOLUCION No. CSJCAUR23-133
29 de marzo de 2023

“Por la cual se decide una solicitud de actualización de inscripción para efectos de reclasificación del registro seccional de elegibles expedido en el Concurso de Méritos conformado para proveer cargos de empleados de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante el Acuerdo No. CSJCAUA17-372 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 del 08 de agosto de 2001, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca con ocasión del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCAUA17-372 de 2017, a través de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 publicó el Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante Resolución No. CSJCAUR22- 457 del 13 de julio de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca actualizó la inscripción de los integrantes para efectos de la reclasificación del registro seccional de elegibles de quienes lo solicitaron oportunamente.

Según el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles solicitaron durante los meses de enero y febrero del año en curso la actualización de su inscripción en el registro, anexando los documentos pertinentes.

Con Acuerdo 1242 del 08 de agosto de 2001 el Consejo Superior de la Judicatura fijó los criterios para la reclasificación de los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, radicando en los Consejos Seccionales de la Judicatura la competencia para decidir las solicitudes presentadas por los integrantes de los registros seccionales de elegibles interesados en actualizar su inscripción.

De conformidad con lo anterior, es competencia de este Consejo Seccional, estudiar la documentación presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles y

decidir todas las solicitudes de reclasificación allegadas hasta el último día del mes de febrero de 2023.

Que en atención a lo anotado, se recibió en esta Seccional la solicitud de la aspirante JESSICA VANNESA MAJIN MENESES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1061742041, inscrita en el registro seccional de elegibles expedido con ocasión del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCAUA17-372 de 2017, para el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 6.

Sea lo primero recordar que de conformidad con la convocatoria que es norma de normas, se tiene que los factores susceptibles de reclasificación son: 1) Experiencia adicional y docencia y, 2) Capacitación. Estos factores se evalúan así:

1) *Experiencia adicional y docencia*: La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste. La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo. En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo, y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2) *Capacitación*: Este factor se evalúa atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores: Las especializaciones dan derecho a 20 puntos, las maestrías dan derecho a 30 puntos, por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración dan derecho a 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos, por Diplomados en áreas relacionadas con el cargo, da derecho a 10 puntos y por cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más), da derecho a 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica: Especializaciones da derecho a 20 puntos, por maestrías da derecho a 30 puntos, por cada título de nivel de pregrado, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos, por cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más), da derecho a 5 puntos, hasta máximo 20 puntos y los diplomados en áreas relacionadas con el cargo, dan derecho a 10 puntos.

Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica: cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más), da derecho a 5 puntos, hasta máximo 20 puntos y por diplomados en áreas relacionadas con el cargo, dan derecho a 20 puntos hasta un máximo de 20 puntos y

estudios de pregrado, da derecho a 30 puntos. En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional decidir acerca de la solicitud presentada por la señora JESSICA VANNESA MAJIN MENESES, por lo que se procede a realizar el análisis de la documentación aportada con la solicitud de actualización de la inscripción para efectos de la reclasificación del registro seccional de elegibles, entre los cuales encontramos los siguientes:

- Certificado expedido por la Universidad del Cauca Cargo: Practicante Consultorio Jurídico Fecha de inicio: Segundo semestre de 2018 Fecha finalización: segundo semestre de 2019.
- Certificado expedido por la Gobernación del Cauca, Unidad de Control Interno Disciplinario desempeñando Estudiante Derecho, practica en entidades consultorio Jurídico Fecha de inicio: 30/10/2019 Fecha finalización: 05/12/2019.
- Certificado expedido por Inpec- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Cargo: Auxiliar Jurídico Ad Honórem Fecha de inicio: 07/07/2020, Fecha finalización 07/01/2021.
- Certificado expedido por Cámara de Representantes, en el que consta que la concursante prestó los servicios profesionales como abogado en los procesos de contratación asignados por la división jurídica de la Cámara de Representantes Fecha de inicio: 14/10/2021 Fecha finalización 28/12/2021.
- Certificado expedido por la Cámara de Representantes en el que consta que la concursante prestó los servicios como abogado en los procesos de contratación asignados por la división jurídica de la Cámara de Representantes Fecha de inicio: 04/02/2022 Fecha finalización 18/04/2022.
- Acta de declaración juramentada con fines extraprocesales de la Notaría única de Piendamó, en la que certifica el ejercicio como abogada independiente desde el 02 de mayo de 2022.
- Diploma de abogada expedido por la Universidad del Cauca, fecha de graduación: 01/06/2021 y acta de grado N° 29 de 01/06/2021.
- Tarjeta profesional N° 364826 del 19/08/2021 del CSJ.
- Diplomado de Actualización en Derecho Privado, Intensidad horaria 120 Horas, desde el 19 octubre de 2020 hasta 18 de diciembre de 2020.
- Título de Especialización en Contratación Estatal, fecha de inicio: 16/02/2022 fecha finalización: 26/11/2022, expedido por la Universidad Externado de Colombia.
- Certificado expedido por la Universidad Externado de Colombia XXIII - Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo. Horizontes del contencioso administrativo. Fecha de inicio: 31/08/2022 Fecha finalización: 2/09/2022, con una intensidad de 24 horas.

Con los documentos aportados por la solicitante se puede establecer que la experiencia adicional corresponde a la adquirida, con posterioridad al 24 de octubre de 2017, es decir, después de la inscripción lo que equivaldría a una asignación de 18, 22 puntos.

Es importante señalar que los certificados que acreditan el cumplimiento de prácticas académicas hacen parte del pensum establecido por la universidad respectiva, por tanto no pueden ser tenidas en cuenta como experiencia.

Frente al acta de declaración juramentada aportada por la concursante para acreditar el factor experiencia, es preciso señalar que no es procedente la asignación de puntaje toda vez que no cumple con los requisitos exigidos en el numeral 3.5.3 del Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 5 de octubre de 2017, que establece:

(...)

3.5.3 *Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones de las personas naturales, entidades públicas o privadas a las que hubiere prestado sus servicios, con indicación de las fechas exactas (día, mes y año) de vinculación y retiro y, la dedicación (tiempo completo o medio tiempo). No son válidos los memoriales que los abogados litigantes presentan ante los Juzgados, Tribunales y demás despachos judiciales o declaraciones extrajudicialmente rendidas por ellos mismos.*

Si anexa certificaciones expedidas por los Despachos Judiciales, éstas deben indicar el lapso de tiempo durante el cual ha intervenido como abogado litigante dentro del correspondiente proceso (...)

En cuanto al factor de capacitación adicional se conceden 50 puntos teniendo en cuenta el título de pregrado y el diplomado allegado. En cuanto al título de especialista en Contratación Estatal, no puede ser objeto de valoración toda vez que el nivel del cargo en el que se encuentra inscrita la concursante no estable puntaje alguno por posgrados, y el certificado expedido por la Universidad Externado de Colombia XXIII - Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo, no cumple con el requisito mínimo de intensidad horaria, es decir de 40 horas o más.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca en sesión ordinaria de la fecha,

RESUELVE:

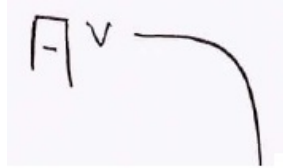
ARTICULO 1º.- Reclasificar.- Asignar los nuevos puntajes a los factores experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, de acuerdo con la documentación aportada por la peticionaria, en los siguientes términos:

Cédula	Apellidos y nombres	Cargo	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	TOTAL
10617420 41	JESSICA VANNESA MAJIN MENESES	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 6	495,00	167,00	59,16	50,00	771,16

ARTICULO 2º.- Notificación.- El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por el término de diez (10) días hábiles, para efectos de la notificación a los interesados y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co). link Carrera Judicial – Concursos Seccionales – Cauca – Concursos - Convocatoria No. 4 – Reclasificación.

ARTICULO 3º.- Recursos.- Contra la presente Resolución proceden el recurso de reposición, ante esta Corporación, y en subsidio el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente acto administrativo (art. 76 CPACA).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
Presidente

OCPM/YFBLL